

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267

SAN ISIDRO, 12 AGO. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Informe N° 049-2011-1000-GTIC/MSI, de fecha 18 de julio del 2011, de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro como entidad sujeta al Sistema Nacional de Control que refiere el artículo 3° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, de fecha 17 de febrero del 2011, se aprueban los lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico, aprobando la Presidencia del Consejo de Ministros la "Formulación y Evaluación de las entidades de la Administración Pública para el Año 2011" y su respectiva guía de Elaboración;

Que, mediante Informe N° 049-2011-1000-GTIC/MSI, de fecha 18 de julio de 2011, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, informa que el documento que formula el "Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2011- 2014", se enmarca dentro de la normativa vigente y se encuentra concordado con el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 y el Plan Operativo Institucional 2011, por lo que se recomienda su aprobación;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° ~~1099~~ 2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2011 - 2014, elaborado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y disponer se ejecute el registro del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico a través de la comunicación respectiva a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

